



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-113141680-APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-113141680-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-134-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 11 de octubre de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 46/2023 para la “Adquisición de Productos de Madera para las Unidades de Turismo y Recreación Dependientes de IOSFA” aprobando el Sírvase a Cotizar, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-123561241-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (EL LAPACHO MADERAS, FABRO MADERAS, ESCALERAS ANCLA, DE MADERA SA, MADERAS SUCRE y CIUDAD UNIDA), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA DE COMERCIO CORDOBA”, “CADAMDA (CÁMARA DE LA MADERA)” y “CÁMARA DE EMPRESARIOS MADEREROS Y AFINES” (CD-2023-137594372-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 07 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA CUIT 20-27360394-9 (CD-2023-137598256-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 AECO CONSTRUCCIONES SRL CUIT 33-71730311-9 (CD-2023-137600305-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-134212423-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-137602566-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-136962163-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) como en el Sistema de Información de Proveedores - SIPRO.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-134545915-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-134547615-APN-SCC#IOSFA.

Que, al constatarse que los precios cotizados por los oferentes son superiores a los valores de referencia, conforme surge de las fuentes digitales incorporadas al expediente como CD-2023-113194595-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-113196605-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-113198604-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó un estudio de mercado sobre los valores vigentes, a fin

de verificar si son admisibles los renglones cotizados según la variabilidad de precios ofertados, conforme CD-2024-00746615-APN-SCC#IOSFA,

Que se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-146288207-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-150183923-APN-SCC#IOSFA, cumplimentando mediante CD-2024-07340163-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-07342271-APN-SCC#IOSFA, de la cual surge como respuesta de la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Serrana la Falda que no cuenta con el crédito suficiente para afrontar el gasto.

Que, en razón de no contar con el crédito suficiente para afrontar el gasto, correspondería dejar sin efecto los renglones N° 9, 10 y 11, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen General.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-01784051-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-03132207-APN-SGAJ#IOSFA e IF-2024-14214292-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 46/2023 “Adquisición de Productos de Madera para las Unidades de Turismo y Recreación Dependientes de IOSFA”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.253.178,00).

ARTÍCULO 2°- Déjese sin efecto los renglones N° 9, 10 y 11 por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°- Adjudicase al Oferente N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA CUIT 20-27360394-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 12 y 13 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 2.253.178,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 7°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

